

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

- 25679** *Resolución de 4 de diciembre de 2025, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publican los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a seis y doce meses correspondientes a las emisiones de fecha 5 de diciembre de 2025.*

La Orden ECM/3/2025, de 14 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2025 y enero de 2026, establece, en su artículo 13.1, la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a celebrar durante el año 2025 y el mes de enero de 2026, por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 15 de enero de 2025, y una vez resueltas las subastas de Letras a seis y doce meses, convocadas para el día 2 de diciembre de 2025, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General hace público:

1. Letras del Tesoro a seis meses:
  - a) Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:
    - Fecha de emisión: 5 de diciembre de 2025.
    - Fecha de amortización: 5 de junio de 2026.
  - b) Importes nominales solicitados y adjudicados.
    - Importe nominal solicitado: 3.190,447 millones de euros.
    - Importe nominal adjudicado: 1.469,595 millones de euros.
  - c) Precios y tipos efectivos de interés:
    - Tipo de interés máximo aceptado: 1,968 por 100.
    - Tipo de interés medio ponderado: 1,931 por 100.
    - Precio equivalente al tipo de interés máximo aceptado: 99,015 por 100.
    - Precio equivalente al tipo de interés medio ponderado: 99,034 por 100.
  - d) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Tipo de interés solicitado (%)	Importe nominal (millones de euros)	Precio de adjudicación (%)
Peticiones competitivas:		
1,968	120,000	99,015
1,965	30,000	99,017
1,964	25,000	99,017
1,962	0,005	99,018
1,960	30,054	99,019
1,959	0,005	99,020
1,958	0,005	99,020
1,957	0,030	99,021

Tipo de interés solicitado (%)	Importe nominal (millones de euros)	Precio de adjudicación (%)
1,956	0,030	99,021
1,955	30,000	99,022
1,954	0,030	99,022
1,952	0,010	99,023
1,951	0,006	99,024
1,950	0,191	99,024
1,949	0,006	99,025
1,948	0,030	99,025
1,945	0,025	99,027
1,944	0,167	99,027
1,940	0,187	99,029
1,938	50,000	99,030
1,935	100,020	99,032
1,930 e inferiores	19,353	99,034
Peticiones no competitivas:	1.064,441	99,034

e) Segunda vuelta:

- Importe nominal adjudicado: 206,123 millones de euros.
- Precio de adjudicación: 99,015 por 100.

2. Letras del Tesoro a doce meses.

a) Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

- Fecha de emisión: 5 de diciembre de 2025.
- Fecha de amortización: 4 de diciembre de 2026.

b) Importes nominales solicitados y adjudicados.

- Importe nominal solicitado: 5.517,314 millones de euros.
- Importe nominal adjudicado: 3.506,703 millones de euros.

c) Precios y tipos efectivos de interés:

- Tipo de interés máximo aceptado: 2,004 por 100.
- Tipo de interés medio ponderado: 1,990 por 100.
- Precio equivalente al tipo de interés máximo aceptado: 98,014 por 100.
- Precio equivalente al tipo de interés medio ponderado: 98,028 por 100.

d) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrato:

Tipo de interés solicitado (%)	Importe nominal (millones de euros)	Precio de adjudicación (%)
Peticiones competitivas:		
2,004	325,000	98,014
2,003	115,000	98,015

Tipo de interés solicitado (%)	Importe nominal (millones de euros)	Precio de adjudicación (%)
2,002	1.000,000	98,016
2,001	180,000	98,017
2,000	116,293	98,018
1,999	150,010	98,019
1,998	55,000	98,020
1,995	105,000	98,023
1,993	50,000	98,025
1,991	0,050	98,027
1,990 e inferiores	391,531	98,028
Peticiones no competitivas:	1.018,819	98,028

e) Segunda vuelta:

- Importe nominal adjudicado: 655,878 millones de euros.
- Precio de adjudicación: 98,014 por 100.

3. Aunque los precios de las peticiones competitivas y no competitivas, incluidas las segundas vueltas, se publican con tres decimales, a efectos del cálculo del importe a pagar por el nominal adjudicado en cada petición los precios se aplican con todos los decimales, según se establece en el artículo 12.4.b) de la Orden ECM/3/2025.

Madrid, 4 de diciembre de 2025.—La Directora General del Tesoro y Política Financiera, P. D. de firma (Resolución de 20 de febrero de 2024), la Subdirectora General de Gestión de la Deuda Pública, Mercedes Abascal Rojo.